



Documento informativo ofrecido a los
ayuntamientos para facilitar el
impulso de actuaciones memoriales y de
reconocimiento a las víctimas

Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

Erandio, 1960-2010

(Segunda edición)

noviembre de 2016

EUSKO JAURLARITZA

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Bikimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza



GOBIERNO VASCO

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Documento informativo ofrecido a los
ayuntamientos para facilitar el
impulso de actuaciones memoriales y de
reconocimiento a las víctimas

Retratos **municipales** de las **vulneraciones** **del derecho a la vida** en el caso vasco

Erandio, 1960-2010

Segunda edición

noviembre de 2016

Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakagintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Eskumen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sumario

Presentación. 6

Casos de vulneración del derecho a la vida.

1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por ETA y ETAm. 9
 2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por BVE y GAL. 17
 3. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por Fuerzas de Seguridad. 21
-

Fuentes y listados contrastados. 25

Presentación

El 4 de septiembre de 2015, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco presentó públicamente los documentos titulados “Retratos municipales de las vulneraciones del derecho a la vida en el caso vasco. 1960-2010”. Un total de 130 cuadernillos correspondientes a otros tantos municipios que fueron entregados a sus alcaldes en un acto presidido por el Lehendakari Iñigo Urkullu y celebrado en la sede de Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Cada *Retrato* ofrece en cada municipio la información disponible sobre los casos de muertes violentas producidas entre 1960 y 2010 que tienen o pudieran tener relación con el caso vasco. Su objetivo es informar para incentivar una política municipal de memoria y acercamiento a las víctimas y sus familias. El efecto de la entrega de esta documentación a los ayuntamientos se dejó notar de inmediato. El 10 de noviembre de 2015, el número de ayuntamientos que conmemoró el Día de la Memoria se cuadruplicó con respecto a 2014.

En el apartado de presentación de aquella primera edición se subrayaba explícitamente que, sobre la gran mayoría de los casos recogidos, la información disponible era coincidente y suficiente. Sin embargo, sobre algunos de los casos, especialmente en las décadas de los sesenta, setenta y hasta bien entrados los ochenta, no hay información suficiente o aparecen versiones contrapuestas y datos confusos sobre los que todavía no es posible una conclusión última. En este sentido, se subrayaba que este trabajo no podía considerarse cerrado definitivamente, sino abierto a ser completado.

Desde su presentación han sido numerosas las aportaciones y consultas realizadas por parte de afectados, ayuntamientos o particulares. Estas observaciones han permitido mejorar el documento inicial. Se ha podido así cumplir en plazo el compromiso adquirido por el Gobierno Vasco y se ha preparado una segunda edición que, desde noviembre de 2016, ha quedado a disposición de los ayuntamientos y del público en general en la páginas web de Gogora y de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia.

Desde esta misma fecha y en estas dos mismas páginas web se ha abierto otro espacio informativo titulado “Víctimas Reconocidas” que ofrece información específica sobre los casos de víctimas que han sido reconocidas al amparo de una norma legal. En cuanto a las víctimas del terrorismo, recoge los casos reconocidos desde 1960, con base en las leyes aprobadas para su reparación: Ley 29/2011, Ley 32/1999 (normativa estatal), y Ley 4/2008 (normativa autonómica). Con respecto a las víctimas de vulneraciones del derecho a la vida causadas por funcionarios públicos, quedan incluidos los casos reconocidos por el Decreto 107/2012, desde 1960 hasta 1978.

Además de *víctimas reconocidas*, también existen víctimas pendientes de reconocimiento. Muchas de ellas, a la espera de que, en los próximos años, se desarrolle la Ley 12/2016, de 28 de julio, recién aprobada por el Parlamento Vasco para el reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos. Otras se encuentran en situación de indefinición porque no hubo investigación, porque existen versiones contrapuestas, porque no es clara su autoría o motivación o porque están pendientes de resolución judicial.

Es en este punto en el que estas dos bases de datos resultan complementarias. El espacio “Víctimas Reconocidas” ofrece información sobre las víctimas reconocidas al amparo de una ley. Los *Retratos municipales* no son un documento de reconocimiento oficial a víctimas, sino un documento informativo. En su listado se informa tanto sobre las víctimas reconocidas como sobre aquellas que puedan estar a la espera

de que esta condición sea, en su caso, confirmada, mediante procedimiento judicial o mediante un acto administrativo amparado por una ley.

El instrumento más importante del derecho internacional para las políticas de víctimas es la Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005. Su artículo 9 señala expresamente que una persona será considerada víctima con independencia de que se haya producido un pleno esclarecimiento judicial del caso. De no ser así, las víctimas del terrorismo o de otras tipologías de violencia, cuyos casos no se hubieran juzgado o esclarecido, no habrían podido ser consideradas víctimas, ni habrían podido llegar a ser reparadas mediante un acto administrativo por una ley de reconocimiento.

No están incluidos en estos *Retratos municipales* los casos que siguiendo los mismos estándares del derecho internacional no pueden calificarse como vulneración del derecho a la vida, aunque tengan una relación indirecta con el contexto de violencia en que sucedieron. Se trata de circunstancias tales como suicidios, accidentes, muertes producidas en una acción violenta, disparos fortuitos entre cuerpos policiales...

Sobre estas bases, estos *Retratos municipales* se han elaborado contrastando todos los listados publicados sobre víctimas: Ministerio del Interior, Gobierno de Navarra, Gobierno Vasco, asociaciones de víctimas, medios de comunicación, autores particulares... En el cuadernillo de cada municipio se han incluido tanto las víctimas producidas en su término como aquellas que habiéndolo sido en otros lugares, hubieran sido naturales o residentes en esa localidad.

El contenido se ha estructurado en dos apartados: en el primero, se han incluido los casos cuya calificación como vulneración del derecho a la vida puede considerarse suficientemente confirmada, ordenados por autorías y orden cronológico. En el segundo se agrupan aquellos casos cuya calificación no puede considerarse definitivamente confirmada por causa de una insuficiente clarificación.

El trabajo responde en origen a una necesidad expresada por ayuntamientos vascos que, al pretender promover actuaciones de memoria, se encontraron con una insuficiente información sobre las víctimas provocadas en su municipio. Este documento pretende ser una herramienta útil para que los responsables municipales puedan abordar proyectos memoriales conociendo toda la información disponible sobre su localidad.

En definitiva, se trata de responder al deber institucional de impulsar una memoria crítica frente al terrorismo y la violencia padecidas en el pasado. Una memoria que mantenga vivo el recuerdo de las víctimas y que proyecte, al presente y al futuro, un compromiso definitivo con los derechos humanos y, en especial, con el respeto al derecho la vida y la dignidad de las personas.

Es importante subrayar que la finalidad de la política pública de memoria no es realizar actos de *homenaje*. Sus objetivos principales son dos y tienen un sentido político y social más profundo: en relación con las víctimas, recordar lo ocurrido reconociendo la injusticia que padecieron y renovando la expresión de solidaridad hacia ellas; y con respecto a la sociedad, promover una reflexión crítica sobre aquello del pasado que no debe repetirse o que, al contrario merece ser destacado.

Cada uno de estos cuadernillos es un retrato de lo que no debe repetirse, ni olvidarse. El título del documento incluye la palabra retrato porque un *retrato* tiene rostro humano, tiene cara, ojos y expresión. Un retrato representa a una persona concreta, con nombre, apellidos, familia, amigos, historia, sueños y proyectos. Este documento es el retrato de los rostros humanos del sufrimiento injusto de las víctimas.

Casos de vulneración del derecho a la vida

1. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **ETA** y **ETAm**

1

Martín Durán Grande

Fecha del operativo policial: 11/09/1974.

Fecha del fallecimiento: 15/09/1974.

Edad: 21 años.

Natural de: Portugalete (Bizkaia).

Vecino de: Erandio (Bizkaia).

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión/cargo/otros: Guardia civil.

Autoría: ETA (antes de la escisión).

Lugar: En la calle Doctor Areilza de Bilbao (Bizkaia).

Procedimiento: Intercambio de disparos durante una detención.

Más datos: En el operativo policial murió también un miembro de ETA, Juan José Urzelai Imaz, y quedaron heridos dos agentes, otro militante de ETA y una mujer civil: Andre Villamore Silva de Touro. En la operación de la Policía fue detenida María Dolores González Katarain, "Yoyes".

2

Emilio López De la Peña

Fecha: 28/07/1979.

Edad: 30 años.

Natural de: Segovia.

Destinado en: XIV Compañía de Reserva de la Policía Nacional con base en Basauri (Bizkaia).

Hijas/hijos: Soltero.

Profesión/cargo/otros: Miembro de la Policía Nacional.

Autoría: ETAm.

Lugar: En Lutxana, Erandio (Bizkaia).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Muere asimismo en el atentado el agente de la Policía Nacional Miguel Ángel Saro Pérez. Ambos policías formaban parte de un control de carretera entre Bilbao y Erandio, cuando se separaron del grupo para comprar diversos objetos.

3

Miguel Ángel Saro Pérez

Fecha: 28/07/1979.

Edad: 30 años.

Natural de: Santander

Destinado en: XIV Compañía de Reserva de la Policía Nacional con base en Basauri (Bizkaia).

Hijas/hijos: Tres hijos.

Profesión/cargo/otros: Cabo primero de la Policía Nacional.

Autoría: ETAm.

Lugar: En Lutxana, Erandio (Bizkaia).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Muere asimismo en el atentado el agente de la Policía Nacional Emilio López de la Peña. Ambos policías formaban parte de un control de carretera entre Bilbao y Erandio, cuando se separaron del grupo para comprar diversos objetos.

4

Emilio Fernández Arias

Fecha: 22/09/1982.

Edad: 48 años.

Natural de: O Piñeiro (Concello de A Fonsagrada, Lugo).

Vecino de: Erandio (Bizkaia), desde hacía catorce años.

Destinado en: Adscrito a la Comandancia de Marina de Bilbao (Bizkaia).

Hijas/hijos: Una hija y un hijo.

Profesión/cargo/otros: Brigada de la Armada, encargado del despacho de buques. También regentaba un bar de Erandio.

Autoría: ETAm.

Lugar: Varios individuos le disparan cerca de la calle San Jerónimo de Erandio.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego, en la cabeza.

5

Carlos Arberas Arroyo

Fecha: 06/10/1990.

Edad: 43 años.

Vecino de: Astrabadua, Erandio (Bizkaia).

Hijas/hijos: Tres hijos.

Profesión, cargo, otros: Hostelero. Regentaba el restaurante Batela en Plentzia, donde trabajaban dos de sus hijos. Había sido guarda de seguridad en la central nuclear de Lemoiz (Bizkaia).

Autoría: ETA.

Lugar: Dos individuos a cara descubierta le disparan en el interior del bar Zabala de Plentzia (Bizkaia).

Procedimiento: Atentado con arma de fuego, con cuatro impactos de bala.

6

Fabio Moreno Asla

Fecha: 07/11/1991.

Edad: 2 años.

Natural de: Bilbao (Bizkaia).

Profesión, cargo, otros: Hijo del guardia civil Antonio Moreno Chica, destinado en la Comandancia de la Guardia Civil de Bilbao, y de Arantxa Asla.

Autoría: ETA.

Lugar: Su padre llevaba a sus dos hijos mellizos a la piscina cuando explotó una bomba-lapa en la calle Tartanga de Erandio (Bizkaia).

Procedimiento: Atentado con bomba-lapa. El padre había mirado previamente los bajos del vehículo, pero la bomba estaba adosada a los bajos del asiento del copiloto.

Más datos: El artefacto hirió de gravedad al hermano, Alexander Moreno, y al padre, al que le rompió los tímpanos y fue declarado inválido para ejercer de guardia civil.

Casos de vulneración del derecho a la vida

2. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **BVE** y **GAL**

1

Francisco Javier Martín Eizagirre

Fecha: 28/06/1979.

Edad: 42 años.

Natural de: Erandio (Bizkaia).

Vecino de: Con 20 años se fue a vivir a Francia.

Hijas/hijos: Dos hijos.

Profesión/cargo/otros: Miembro del PCE(r). Cofundador de la Organización de Marxistas Leni-
nistas de España (OMLE) y de Socorro Rojo. Perteneció anteriormente al PCE y al Comité para
Europa de Comisiones Obreras.

Autoría: Batallón Vasco Español (BVE).

Lugar: Dos individuos le disparan por la espalda cuando cenaba en un restaurante vietnamita
de la capital francesa, París.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego.

Más datos: Fallece también en atentado del BVE, el mismo día y en París, otro compañero de
militancia: Aurelio Fernández.

2

Eugenio Gutiérrez Salazar

Fecha: 25/02/1984.

Edad: 38 años.

Natural de: Erandio (Bizkaia).

Vecino de: Leioa (Bizkaia). Después en Ziburu y Donibane Lohizune (Lapurdi), ya estando refugiado.

Hijas/hijos: Sin hijos.

Profesión, cargo, otros: Trabajó de tornero con 14 años al morir su padre, en la empresa Alkanza de Berango (Bizkaia) y posteriormente en una contrata de Altos Hornos. Militante de ETA, se encontraba refugiado y aprendía euskara en un *barnetegi* de AEK en Idauze-Mendi, cantón de Maule (Zuberoa).

Autoría: GAL.

Lugar: Se encontraba en el exterior del local que empleaban en Idauze-Mendi para aprender euskara, cuando es abatido de un tiro disparado a larga distancia.

Procedimiento: Atentado con arma de fuego, con un arma de precisión de mira telescópica.

Casos de vulneración del derecho a la vida

3. Vulneraciones del derecho a la vida causadas por **Fuerzas de Seguridad**

1

Antonio Fernández Elorriaga

Fecha de los hechos: 28/10/1969.

Fecha del fallecimiento: 12/11/1969.

Edad: 55 años.

Natural de: Erandio (Bizkaia).

Hijas/hijos: Hijo e hija.

Profesión/cargo/otros: Ajustador en la empresa Montajes Erandio.

Autoría: Policía Armada.

Lugar: En la UCI del hospital de Basurto, tras haber sido herido grave de un disparo en la frente, estando en el balcón de su casa en Erandio (Bizkaia), al disolver la Policía a tiros una manifestación de protesta por la contaminación.

Procedimiento: Un disparo con arma de fuego.

Más datos: Un editorial de *La Gaceta del Norte* el día 31, titulado "Serenidad a todos", decía: "También hemos de lamentar que los agentes de la autoridad, en el ejercicio de su función legítima y justa, utilicen medios de represión que, empleados sin la debida prudencia, deriven en situaciones que por su evidente gravedad tenemos todos la obligación de evitar". Ha sido reconocido por el Gobierno Vasco, en el marco del Decreto 107/2012 de 12 de junio.

2

Josu Murueta Moratilla

Fecha de los hechos: 29/10/1969.

Fecha del fallecimiento: 30/11/1969.

Edad: 31 años.

Natural de: Erandio (Bizkaia).

Hijas/hijos: Dos hijas.

Profesión/cargo/otros: Trabajador de Erandio.

Autoría: Policía Armada.

Lugar: En el hospital de Basurto, por las heridas de bala en el abdomen que le produjo la Policía en la ladera de Ategorri de Erandio, a la altura del paso a nivel de Tartagas, al disolver a tiros una manifestación de protesta por la contaminación.

Procedimiento: Disparo con arma de fuego, a corta distancia.

Más datos: Un editorial de *La Gaceta del Norte* el día 31, titulado "Serenidad a todos", decía: "También hemos de lamentar que los agentes de la autoridad, en el ejercicio de su función legítima y justa, utilicen medios de represión que, empleados sin la debida prudencia, deriven en situaciones que por su evidente gravedad tenemos todos la obligación de evitar".

Fuentes y listados contrastados

- ABC Especiales, *Todas las víctimas del terror*, www.abc.es/especiales/eta/victimas
- Alonso, Rogelio, Florencio Domínguez y Marcos García Rey, *Vidas rotas. Historia de los hombres, mujeres y niños víctimas de ETA*, Espasa, Madrid, 2010.
- Anuarios de Egin, 1977-1982 y de 1982 a 1997 (ambos inclusive).
- Ararteko, *Atención institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi*, informe extraordinario al Parlamento vasco, junio de 2009.
- Arovite. Instituto de Historia Social Valentín de Foronda. UPV-EHU, www.arovite.com/bases-de-datos/
- Asociación Pro Derechos Humanos Argituz, www.argituz.org
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), www.avt.org
- Calleja, José María e Ignacio Sánchez-Cuenca, *La derrota de ETA. De la primera a la última víctima*, Adhara, Madrid, 2006.
- Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (Covite), www.covite.org
- Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, *Informe sobre víctimas del terrorismo practicado por grupos incontrolados, de extrema derecha y el GAL*, 2008. www.interior.ejgv.euskadi.net/r42440/es/contenidos/informacion/informacion_documentos_interiores/es_document/adjuntos/informe%20final.pdf
- Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, *Informe sobre Víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos derivados de la violencia de motivación política*, 2008. www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es
- El Correo, <http://especiales.elcorreo.com/2006/eta/index.html>
- El País, "Las Víctimas", www.elpais.com/especial/eta/victimas.html
- Euskal Herria y la Libertad. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Euskal Memoria Fundazioa, Datu basea, www.euskalmemoria.com
- Fernando Buesa Blanco Fundazioa. Centro de documentación e investigación, www.fundacionfernandobuesa.com

- Fonseca, Carlos (coord.). *Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso Vasco*. Por encargo de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia. Gobierno Vasco. Diciembre 2014.
- Fundación Juan March. Archivo Linz de la Transición española. CEACS, www.march.es/ceacs/biblioteca/proyectos/Linz/
- Fundación Víctimas del Terrorismo, www.fundacionvt.org
- Fundación Víctimas del Terrorismo, Asesinatos de ETA en Álava, www.alava.net
- Gobierno Vasco. www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-subpaz/es/
- Lazkaoko Beneditarren Fundazioa. Dokumentazio gunea, www.lbfundazioa.org
- Libertad Digital, In Memoriam: No olvidar lo inolvidable, blogs.libertaddigital.com/in-memoriam/
- Marrodán, Javier, Gonzalo Araluce, Rocío García de Leániz y María Jiménez, *Relatos de plomo. Historia del terrorismo en Navarra 1960-86*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2013.
- Ministerio del Interior. www.interior.gob.es/
- Nuñez, Luis (coord.). *Euskal Herria y la Libertad*. Ocho tomos. Txalaparta Editorial, Tafalla, 1993.
- Periódicos: ABC, Berria, Deia, Diario de Noticias, Egin, El Correo, El Diario Vasco, El Mundo, El País, Euskaldunon Egunkaria, Gara, Hitza, La Razón, La Vanguardia, Noticias de Alava, Noticias de Gipuzkoa.
- Pulgar Gutiérrez, Belén, *Víctimas del Terrorismo: 1968-2004*, Dykinson, Madrid, 2004.
- Vasco Press Agencia, Crónica de documentación y actualidad, nº 1.176, agosto 2004.